

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012, de la Notaría de don Miguel Durán Brujas, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2994/2012).

Don Miguel Durán Brujas, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Algeciras.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Algeciras, Cádiz, Plaza Alta, núm. 10, se tramita a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana: Casa señalada con el número veintidós de la calle Alejandro Farnesio de esta ciudad de Algeciras. Consta de planta baja con una habitación, cocina y cuarto de baño; de planta alta con dos dormitorios y de azotea. Mide tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente por siete metros con treinta centímetros de fondo, o sea, veintiséis metros cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando, con casa de Juan Gázquez; por la derecha, con la de Carmen Fernández; y espalda con finca de doña Dolores Roca Suárez.

Inscripción: Finca 18415, folio 202, libro 1337, tomo 1678, del Registro de la Propiedad núm. Uno de Algeciras.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, el próximo día 20 de diciembre de 2012, a las 10,30 horas, siendo el tipo base el de ciento veintiún mil ochocientos cincuenta euros con ochenta y dos céntimos (121.850,82 euros). No obstante si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por ciento del tipo base indicado, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por cien del tipo señalado para la subasta podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por cien del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor del bien realice lo previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de la finca o fincas por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación.

Si el acreedor no hiciese uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicada la finca a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o siendo inferior cubra al menos la cantidad reclamada por todos los conceptos.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por cien del valor de tasación. Si el acreedor no hiciese uso de la facultad a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236.n) del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 a 13,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Algeciras, 22 de octubre de 2012.- El Notario, Miguel Durán Brujas.